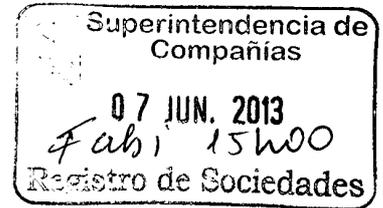


OSWALDO 33756

Quito, D.M., 06 de Junio de 2013

Doctora  
Suad Manssur  
Superintendente de Compañías  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



Ref: HEAVYTRANS S.A. / RUC: 1792017920001

De mi consideración:

Por medio de la presente, adjunto el ACTA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de los bienes pertenecientes de quien en vida fue ISACC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR, accionista de la compañía HEAVYTRANS S.A. (RUC: 1792017920001), a fin de que se registre en su Institución y con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Compañías, el cual reza:

*“Art. 190.- En el caso de adjudicación de acciones por participación judicial o venta forzosa, el juez firmará las notas y avisos respectivos. Si se tratare de partición extrajudicial, firmarán dichas notas y trasposos todas las partes que hubieren intervenido en ella o un apoderado. En estos casos deberá presentarse a la compañía copia auténtica del instrumento en que consten la partición y adjudicación. Los herederos de un accionista podrán pedir a la compañía que se haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas la transmisión de las acciones a favor de todos ellos, presentando una copia certificada de inscripción de la posesión efectiva de la herencia. Firmarán las notas y avisos respectivos todos ellos e intervendrán en su nombre, y, mientras no se realice la partición, el apoderado o en su falta el administrador común de los bienes relictos si los hubiere y, en caso contrario, el o los herederos que hubieren obtenido la posesión efectiva. En general estos títulos se transferirán en la misma forma que los títulos de crédito, salvo las disposiciones expresas en esta Ley.”*

Agradezco la atención que se brinde a la presente.

Atentamente,

Lincoln Villagómez Gancino  
Gerente General  
HEAVYTRANS S.A.

OSWALDO  
10-01-2013



**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES DEL CAUSANTE  
VILLAGOMEZ SALAZAR ISACC ALFREDO**

En ciudad de Quito, a los 3 días del mes de mayo de dos mil trece, comparecen: (i) Carmen Amelia Gancino Millingalle, por sus propios y personales derechos y por los que representan como heredera del causante antes referido (ii) Dennis Alfredo Villagomez Gancino, por sus propios y personales derechos y por los que representan como heredero del causante antes referido y (iii) Villagomez Gancino Lincoln Omar por sus propios y personales derechos y por los que representan como heredero del causante antes referido, (en adelante "Las Partes"), puntualmente para este acto, con la finalidad de otorgar la Partición Extrajudicial de bienes del causante de forma libre, voluntaria y de acuerdo a los postulados más adelante expuestos:

1. Como es de conocimiento público, el señor **VILLAGOMEZ SALAZAR ISACC ALFREDO**, falleció con fecha cinco de septiembre de 2008, (en adelante "El Causante")
2. El Causante en vida fue propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, dentro de la compañía denominada HEAVYTRANS S.A., signada con RUC No. 1792017920001.
3. Con fecha 10 de septiembre de 2008 sus herederos, identificados como Las Partes en este documento elevaron a escritura pública el documento "Posesión Efectiva" de los bienes del Causante.

Con estos antecedentes y amparados en lo prescrito en el artículo 190 de la Ley de Compañías actualmente vigente y que textualmente cito:

*"Art. 190.- En el caso de adjudicación de acciones por participación judicial o venta forzosa, el juez firmará las notas y avisos respectivos. Si se tratare de partición extrajudicial, firmarán dichas notas y trasposos todas las partes que hubieren intervenido en ella o un apoderado. En estos casos deberá presentarse a la compañía copia auténtica del instrumento en que consten la partición y adjudicación. Los herederos de un accionista podrán pedir a la compañía que se haga constar en el Libro de Acciones y Accionistas la transmisión de las acciones a favor de todos ellos, presentando una copia certificada de inscripción de la posesión efectiva de la herencia. Firmarán las notas y avisos respectivos todos ellos e intervendrán en su nombre, y, mientras no se realice la partición, el apoderado o en su falta el administrador común de los bienes relictos si los hubiere y, en caso contrario, el o los herederos que hubieren obtenido la posesión efectiva. En general estos títulos se transferirán en la misma forma que los títulos de crédito, salvo las disposiciones expresas en esta Ley."*

De la misma forma y en concordancia con la citada norma legal, se ha observado lo prescrito en el artículo 656 del Código de Procedimiento Civil, actualmente vigente, que indica:

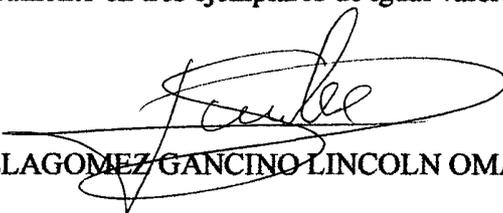
*Art. 656.- La partición extrajudicial, si versare sobre bienes raíces, se otorgará por escritura pública, la que, debidamente inscrita, servirá de título de propiedad.*



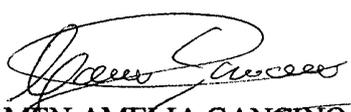
Por lo antes expuesto, es voluntad de Las Partes y que se expresa por este medio, distribuir las cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad dentro de la compañía denominada HEAVYTRANS S.A., signada con RUC No. 1792017920001, de la siguiente forma:

1. Hacer la entrega al señor VILLAGOMEZ GANCINO LINCOLN OMAR, de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad dentro de la compañía denominada HEAVYTRANS S.A., signada con RUC No. 1792017920001.
2. Hacer la entrega al señor VILLAGOMEZ GANCINO DENNIS ALFREDO, de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad dentro de la compañía denominada HEAVYTRANS S.A., signada con RUC No. 1792017920001.
3. Hacer la entrega a la señora CARMEN AMELIA GANCINO MILLINGALLE, de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad dentro de la compañía denominada HEAVYTRANS S.A., signada con RUC No. 1792017920001.

RATIFICACIÓN.- Las Partes declaran encontrarse conformes con todos los términos de la presente documento, razón por la cual lo aceptan en todas sus partes y se ratifican en las estipulaciones y declaraciones que anteceden, en fe de lo cual, suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual valor.

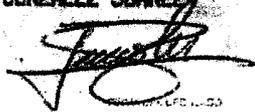
  
VILLAGOMEZ GANCINO LINCOLN OMAR

  
VILLAGOMEZ GANCINO DENNIS ALFREDO

  
CARMEN AMELIA GANCINO MILLINGALLE,


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

**CIUDADANIA** No 171401947-6  
**VILLAGOMEZ GANCINO LINCOLN OMAR**  
**PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ**  
 VE: **ASQSTO** 1980  
 REG. CIVIL: 009 0011 06430 II  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ** 1980


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334912242  
 SOLTERO EMPLEADO PRIVADO  
**YISRAEL ALFREDO VILLAGOMEZ**  
**CARMEN ANELITA GANCINO**  
 QUITO 14/07/2006  
**Y47077201B**  
 REN 1974615  
 Pch

  
  
 LUGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**005**  
**005 - 0214** 1714019476  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VILLAGOMEZ GANCINO LINCOLN OMAR**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA QUITO SANGUITO  
 CANTÓN PARROQUIA BATAH - LA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VILLAGOMEZ GANCINO DENNIS ALFREDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCILA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-03-18  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Soltero

N. 171142835-7



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAGOMEZ ISAAC ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GANCINO CARMEN AMELIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2012-02-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-08

E1153H251

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**042**  
 042 - 0054      1711428357  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**VILLAGOMEZ GANCINO DENNIS ALFREDO**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCIÓN      3  
 PROVINCIA      CURBAYA  
 QUITO  
 CANTÓN      PARROQUIA      ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170208990-3  
GANCINO MILLINGALLE CARMEN AMELIA  
COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO  
15 JUNIO 1946  
013- 0031 00061 F  
COTOPAXI/ PANGUA  
EL CORAZON 1946

*Carmen Millingalle*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V334312242  
VIUDO ISAAC VILLAGOMEZ SALAZAR  
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL  
AURELIO GANCINO  
MERCEDES MILLINGALLE  
QUITO 18/10/2012  
18/10/2024

0105946



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016

016 - 0282

1702089903

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GANCINO MILLINGALLE CARMEN AMELIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
GUMBAYA  
PARRISIA

3  
-  
ZONA

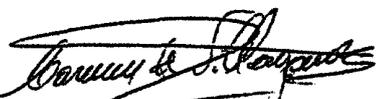
1) PRESIDENTAL DE CA JUNTA

**ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS, PROINDIVISO DEL Sr. ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores: **CARMEN AMELIA GANCINO MILLINGALLE, DENNIS ALFREDO VILLAGOMEZ GANCINO y LINCOLN OMAR VILLAGOMEZ GANCINO**, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y me solicitan recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes hereditarios proindiviso del señor: **ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR**, a favor de su cónyuge sobreviviente señora **CARMEN AMELIA GANCINO MILLINGALLE**, y a favor de sus hijos: **DENNIS ALFREDO VILLAGOMEZ GANCINO y LINCOLN OMAR VILLAGOMEZ GANCINO**.- Fundamenta su solicitud en lo dispuesto por el Art. 18, numeral 12 de la Ley Notarial y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción del señor: **ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR**; b) Partida de matrimonio de la señora Carmen Amelia Gancino Milligalle que aparece que ha estado casada con el señor Isaac Alfredo Villagómez Salazar; y, c) Copias de las

partidas de nacimiento de los señores: DENNIS ALFREDO VILLAGOMEZ GANCINO y LINCOLN OMAR VILLAGOMEZ GANCINO, de las que aparecen que son hijos del señor ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR.- La solicitud y estos documentos se agregan a esta Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mí el Notario, e instruidos sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, declaran lo siguiente: PRIMERO) Que el señor ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR, falleció en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el cinco de septiembre del dos mil ocho.- SEGUNDO) Que la señora CARMEN AMELIA GANCINO MILLINGALLE, es cónyuge sobreviviente del señor ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR; TERCERO) Que DENNIS ALFREDO VILLAGOMEZ GANCINO y LINCOLN OMAR VILLAGOMEZ GANCINO, son hijos del señor ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR.- CUARTO) Que, con estos antecedentes creen tener derecho a la sucesión de su cónyuge y padre, respectivamente, señor ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR.- Receptada que ha sido esta declaración juramentada y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, concedo la posesión efectiva de los bienes hereditarios proindiviso del señor: ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR, a favor de su cónyuge sobreviviente señora CARMEN AMELIA GANCINO MILLINGALLE, y a favor de sus hijos: DENNIS ALFREDO VILLAGOMEZ GANCINO y LINCOLN OMAR VILLAGOMEZ GANCINO, sin

perjuicio del derecho de terceros.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en los Registros de la Propiedad, Mercantil y los que correspondan.- Para constancia los comparecientes, suscriben este documento junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Q. 

**CARMEN AMELIA GANCINO MILLINGALLE**  
C.C.N. 1702089903

R. 

**DENNIS ALFREDO VILLAGOMEZ GANCINO**  
C.C.N. 171142835-7

R. 

**LINCOLN OMAR VILLAGOMEZ GANCINO**  
C.C.N. 171401847-6

  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCIONES

Tomo 1 Pág. 13 Acta 13

En Tumbaco, Pichincha, hoy día Seis de Septiembre de dos mil Ocho

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Isaac Alfredo Villagomez Salazar

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Sesenta años.

Nombres y Apellidos del Padre: Miguel Villagomez

Nombres y Apellidos de la Madre: Belia Salazar

Lugar del fallecimiento: Lumbaya Fecha: Cinco

de Septiembre del dos mil Ocho El

Cónyuge sobreviviente se llama: Harmon Gancino Millingalle

Causa de la muerte: Infarto agudo de miocardio

Solicitó esta inscripción: Dennis Alfredo Villagomez Gancino con Cédula de

Identidad Nº 17142835-7 domiciliado en Lumbaya

OBSERVACIONES:

Fallecido con cédula # 170054255-6. Nacionalidad Ecuatoriana.



FIRMAS: [Signature]

Es copia de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada. - Quito a, 10 SET. 2008

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ



ES ESTA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO Jefe de Registro Civil Parroquia Tumbaco

10 SET. 2008

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

DESCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 18 Pág. 8 Acta 6804

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y dos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ISAAC ALFREDO VILLAGOMEZ SALAZAR nacido en Gumbayá-Pichincha al 21 de Septiembre de 1947 de nacionalidad ecuatoriana de profesión mecánico automotriz con Cédula Nº 17-0054255-6 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Miguel Angel Villagómez y de Celia Salazar

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARMEN AMELIA GANCINO MILLINGALLE nacida en Moraspongo-Cotopaxi el 15 de Junio de 1946 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Profesora con Cédula Nº 17-0208990-3 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Aurelio Gancino y de Mercedes Millingalle

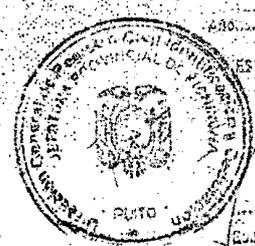
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 22 de Diciembre de 1977

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Handwritten signatures]*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE COMPESE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

08 SET 2008

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, Carmen Amelia Gancino Millingalle, en calidad de cónyuge sobreviviente, y Dennis Alfredo Villagómez Gancino y Lincoln Omar Villagómez Gancino, en calidad de hijos, ante usted comparecemos con la siguiente solicitud.

ANTECEDENTES:

1.- De la partida de matrimonio adjunta se desprende que la señora Carmen Amelia Gancino Millingalle contrajo matrimonio con el señor Isaac Alfredo Villagómez Salazar, el 22 de diciembre de 1977.

2.- De las partidas de nacimiento que se acompañan se desprende que los suscritos, Dennis Alfredo y Lincoln Omar Villagómez Gancino, somos hijos de Isaac Alfredo Villagómez Salazar y de la señora Carmen Amelia Gancino Millingalle.

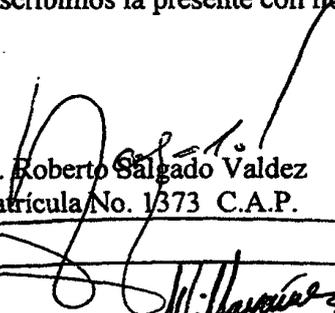
3.- De la partida de defunción que se acompaña se demuestra que el señor Isaac Alfredo Villagómez Salazar falleció, sin haber otorgado testamento, en la ciudad de Quito, el 5 de septiembre del 2008, dejando como cónyuge sobreviviente a la señora Carmen Amelia Gancino Millingalle y como herederos a sus hijos Dennis Alfredo y Lincoln Omar Villagómez Gancino.

PETICION:

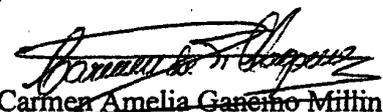
Con estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 7, numeral 12 de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 de 8 de noviembre de 1996, solicitamos se recepten nuestras declaraciones juramentadas, con el fin de que se nos conceda, pro indiviso, la Posesión Efectiva de los bienes sucesorios del causante, señor Isaac Alfredo Villagómez Salazar.

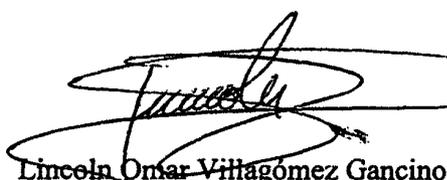
En la disposición en la que nos conceda la posesión efectiva, usted señor Notario, se servirá ordenar la respectiva inscripción de la misma en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, en razón de existir bienes en esa jurisdicción y se nos otorgará copias certificadas de lo actuado para los fines legales pertinentes.

Suscribimos la presente con nuestro Abogado defensor, doctor Roberto Salgado Valdez.

  
Dr. Roberto Salgado Valdez  
Matrícula No. 1373 C.A.P.

  
Dennis Alfredo Villagómez Gancino

  
Carmen Amelia Gancino Millingalle

  
Lincoln Omar Villagómez Gancino